

RESOLUCION NO 95-2-1-1-0006421

MANUEL MOLINA JALIL  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL  
C O N S I D E R A N D O

QUE el 18 de agosto de 1995, se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INMOBILIARIA KRONBUD S.A.;

QUE el señor Edmundo Kronfle Abbud, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Carlos Andrade Flores, han presentado copias de dicha escritura: la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 del 11 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de la compañía INMOBILIARIA KRONBUD S.A., se fije en la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

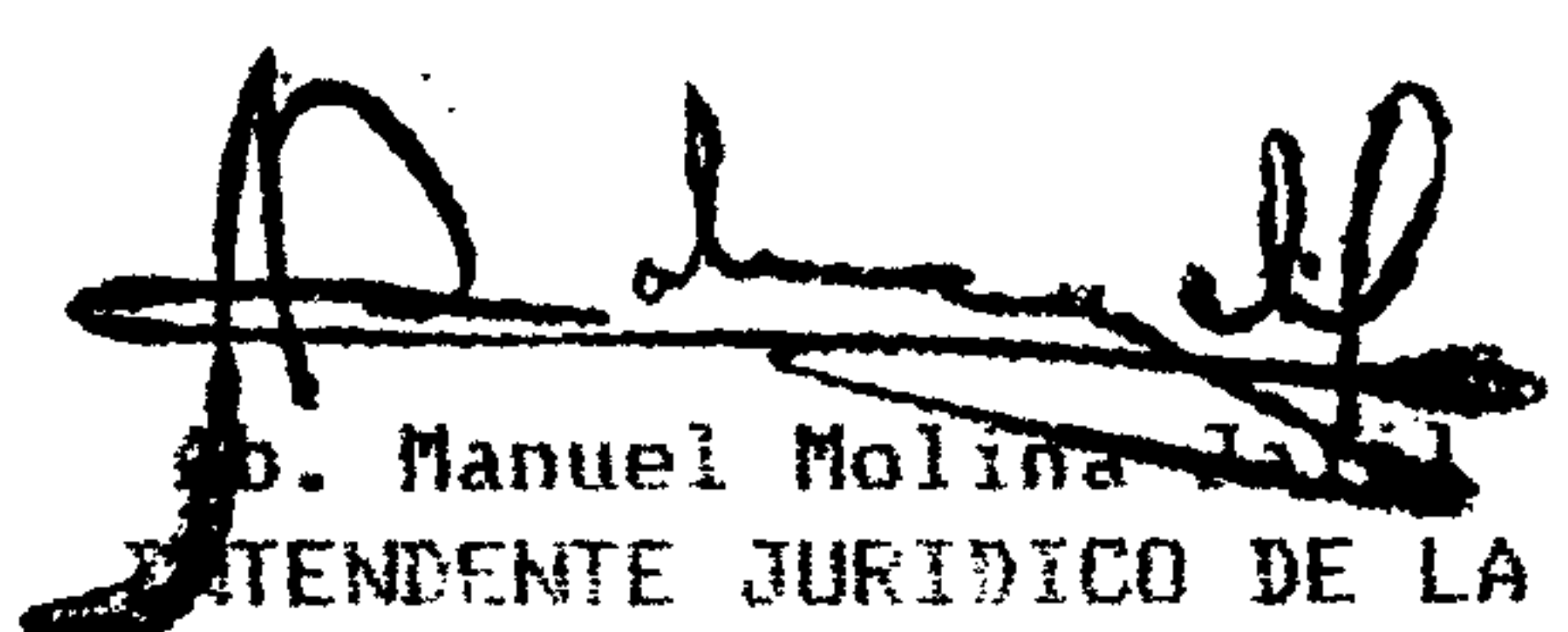
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de septiembre de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

  
Ab. Manuel Molina Jalil  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL

1995 / 7 / 1995



I 00 0000

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy: Queda inscrita esta Resolu\_ ción, a foja 59.354, número 18.998 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.234 del Repertorio.- Guayaquil, - veinte i cuatro de Octubre de mil novecientos noventa i cin\_ co.- El Registrador Mercantil.-

  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, a fojas 26.875 y 17.958 del Registro Mer\_ cantil de 1.981 y 1.989, en su orden, al margen de las ins\_ cripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i cuatro de Octu\_ bre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mer\_ cantil.-

  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



